



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00657161- -NEU-DESP#MS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. SELVA FERNÁNDEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00657161- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado, la ex-agente Selva Fernández, CUIL N° 27-17329253-3, Legajo N° 310162, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se le otorgó un grado de incapacidad del setenta por ciento (70,00%);

Que por Resolución RESOL-2023-10-E-NEU-MS del Ministerio de Salud se da de baja a la ex-agente Selva Fernández a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de febrero de 2024;

Que por Disposición N° 645/2024 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto al pago de la indemnización de Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums N° 0199/17 y N° 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor de la ex-agente Selva Fernández, CUIL N° 27-17329253-3, Legajo N° 310162, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a la suma de pesos dos millones ciento ochenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 60/100 (\$ 2.186.362,60), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, la suma indicada en el Artículo 1°, para su liquidación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	ACE	FINA	FUNC	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
10	L	01	001	03	01	04	01	10	08	026	1111	1580

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.